

NOTA N° 05-2024-CS2406A00921-GRPA-ESSALUD-2024

Lima, 29 de noviembre de 2024

ING. CORNEJO RIVERA JAIME ESTEBAN
Jefe de la Oficina de Administración
Red Prestacional Almenara

Presente. -

ASUNTO **INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).**

Me dirijo a usted para comunicar que, que en relación de acta de N°04-2024-CS2406A00921-APERTURA, admisión, evaluación y calificación de ofertas y declaratoria de desierto, la presente expresa que se **declara desierto** el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).

Este colegiado ha realizado el análisis correspondiente de los accionados en el expediente de contratación, específicamente en la fase de selección, y manifiesta lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. En fecha **31 de octubre del 2024** se realiza la **convocatoria** del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).
- 2.2. En fecha del **01 al 05 de noviembre del 2024**, se realiza la **Formulación de consultas y observaciones**, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).
- 2.3. En fecha del **06 de noviembre del 2024**, se realiza la **Absolución de consultas, observaciones e Integración de las Bases** del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.4. En fecha del **11 de noviembre del 2024**, se realiza la **Presentación de ofertas**, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).
- 2.5. En fecha del **19 de noviembre del 2024**, se realiza la **Admisión, Calificación y Declaratoria de Desierto**, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).
- 2.6. Con fecha **19 de noviembre de 2024**, el Comité de Selección **Declara desierto** el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).
- 2.7. Con fecha **27 de noviembre de 2024** El analista encargado de conducir el procedimiento de selección, realiza la consulta a la Oficina de Trámite documentario (mesa de partes de la entidad) respecto a la presentación de recurso de apelación den el plazo del 20/11/2024 al 26/11/2024, del cual se recibe la respuesta "Sobre el particular, debemos informar que se realizó la búsqueda en el Sistema de Trámite Documentario de la RPA (8641) ,mesa de partes digital (9015) Y Sistema de Gestión Documentaria (SGD) evidenciándose que dentro del rango solicitado no existe registro de recepción por parte de la RPA".

3. ANÁLISIS. -

- 3.1. En razón al **acta N°04-2024-CS2406A00921- APERTURA, admisión, evaluación y calificación de ofertas y declaratoria de desierto** de fecha **19 de noviembre de 2024**, el Comité de Selección **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).
- 3.2. En relación con los resultados obtenidos, y conforme a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que **justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento**, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente."
- 3.3. Por ello en relación al punto anterior, el procedimiento de selección queda desierto toda vez que los postores **no cumplieron** con lo establecido en el **Capítulo II, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, literal e) de las bases integradas** del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).

- 3.4. Ahora bien, esto es razón que en cumplimiento al numeral 73.2 artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado -Ley N°30225, el comité según acta N°4 y cuadro, **los 02 (dos) postores que presentaron la su oferta**, no cumplen con el **literal e)** del numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de las bases integradas.
- 3.5. Ahora bien, teniendo este antecedente y habiendo comunicado el desierto mediante la plataforma SE@CE, esto según en numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indique: "**El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.". Entendido esa premisa, **el procedimiento de selección queda desierto, porque no existe ninguna oferta válida**.
- 3.6. Teniendo esta justificación y esperando el plazo de apelación según el artículo 119.2. del numeral 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, indique que, "**La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento**, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar. En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, **el plazo es de cinco (5) días hábiles siguientes de tomado conocimiento del acto que se desea impugnar**. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el plazo para la interposición del recurso es de cinco (5) días hábiles siguientes de tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado o referencial corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.
- 3.7. Por lo que, según el numeral 117.1 del artículo 117 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, indica que, "En procedimientos de selección cuyo valor estimado o **valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT**, el recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular. Cuando el valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección sea mayor a dicho monto o se trate de procedimientos para implementar o extender Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal."
- 3.8. Teniendo esta premisa, el valor estimado del procedimiento de selección **no supera las 50 UIT**, es por ello, que el trámite de apelación, debería ser remitido a la **Entidad convocante**, y es conocido y resuelto por su Titular.
- 3.9. Por ese entender, el **día 19 del mes de noviembre del 2024**, se comunica que el procedimiento de selección quedó desierto mediante la plataforma SE@CE, siendo **05 días para poder presentar los recursos de apelación**, es decir el plazo **vence el 26 noviembre de 2024**, por lo que, según la plataforma de sistema de gestión documentaria (SGD), no ingreso documento alguno en referencia a lo expuesto, es que se le hace llegar la presente al área usuaria, para evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, en razón de sus resultados, la misma **deberá de indicar, si persiste con la necesidad de contratar**.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. El procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1 fue declarado desierto debido a que los postores **no cumplieron con el requisito**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

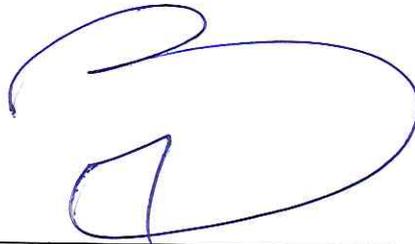
establecidos en los literales e) del numeral 2.2.1 de la Documentación de Presentación Obligatoria del Capítulo II de las bases integradas del proceso.

- 4.2. En la plataforma SE@CE se publicó la declaratoria de desierto el **19 de noviembre de 2024**, conforme al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **por no existir ofertas válidas.**
- 4.3. **No se recibieron recursos de apelación dentro del plazo establecido de cinco (5) días hábiles**, es decir, hasta el 26 de noviembre de 2024, según lo verificado en el Sistema de Gestión Documentaria (SGD).
- 5. RECOMENDACIONES:**
- 5.1. Si se confirma la necesidad de contratación, es importante revisar y ajustar los requisitos de los literales e) del numeral 2.2.1, con el objetivo de facilitar la participación de postores sin comprometer la calidad y las especificaciones técnicas necesarias.
- 5.2. Adoptar las medidas correctivas necesarias, conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, y proceder a la convocatoria de un nuevo procedimiento en el menor tiempo posible para garantizar la adquisición del bien requerido.
- 5.3. El área usuaria (Departamento de Patología Clínica) a través de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria (área técnica) debe pronunciarse formalmente respecto a si la necesidad de contratación persiste y, en caso afirmativo, solicitar la reapertura del procedimiento con las mejoras propuestas.
- 5.4. De lo expuesto anteriormente se puede apreciar que el proceso de selección se encuentra habilitado en el Portal del SEACE, la continuidad del proceso.

A su vez, en la misma presente se adjunta copias bases integradas y el acta N°01 del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 92-2024-ESSALUD-RPA-1, PARA LA ADQUISICIÓN POR OPTIMIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALEMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



WALTHER EDUARDO CANO AQUIJE

Primer miembro
AS-SM-92-2024-ESSALUD-RPA